



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 359 - 2021-GRA/PRIDER/DG

Ayacucho, 29 OCT 2021

VISTO:

El Informe N° 3580-2021-GRA-GG-PRIDER/DI-MZH, de fecha 27 de octubre de 2021, procedente de la Dirección de Infraestructura, sobre la Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado No. 06-2021 de la Obra: "Ampliación de la Presa Ancascococha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de irrigación y Desarrollo Rural Integrado PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, economía y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del pliego gobierno Regional de Ayacucho creado mediante Ordenanza Regional de Ayacucho creado mediante Ordenanza Regional N° 012-2008 –GRA/CR;

Que, mediante Informe N° 3580-2021-GRA-GG-PRIDER/DI-MZH, el Director de Infraestructura, solicita la Aprobación Resolutiva del Presupuesto Analítico Modificado No. 06-2021 de la Obra: "Ampliación de la Presa Ancascococha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)", señalando lo siguiente: Con el Oficio No. 1033-2021-GRA/PPRA-P el Procurador Publico Regional pone en conocimiento sobre la Resolución Cautelar No. 06 y 07 que se emitieron sobre el cuaderno cautelar solicitada por el CONSORCIO ANCASCOCHA, de tal manera que, se proceda con la ejecución de las Cartas Fianza, conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú. En ese sentido el Procurador Publico Regional solicita la contratación de Abogado Defensor en el referido proceso arbitral; con la finalidad de garantizar los trabajos programados de la Elaboración del Expediente Técnico saldo de obra, se programa la contratación del servicio de un profesional como coordinador y administrador de proyecto, siendo un proyecto de impacto a nivel regional y nacional, se requiere mayor control, seguimiento y monitoreo, para garantizar la calidad de trabajo programado. Asimismo, considerando lo siguiente: Con RESOLUCION DIRECTORAL No. 296-2021-GRA-PRIDER-DG se aprobó el Expediente Técnico de: Plan de Contingencia por Emergencia de la Obra - Ampliación de la Presa Ancascococha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)", a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, con RESOLUCION DIRECTORAL No. 302-2021-GRA-PRIDER-DG se aprobó su inicio y con RESOLUCION DIRECTORAL No. 305-2021-GRA-PRIDER-DG se aprobó su Presupuesto Analítico;

Que, estando a lo expuesto, en uso a las facultades dispuestas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°135-2020-GRA/GR y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2013-GRA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado No. 06-2021 de la Obra: "Ampliación de la Presa Ancascococha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)", CUI: 2077939, de acuerdo al siguiente cuadro:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 359 - 2021-GRA/PRIDER/DG

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALITICO PARCIAL No. 01-2021	PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO No. 02-2021	PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO No. 03-2021	PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO No. 04-2021	PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO No. 05-2021	PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO No. 06-2021
26.23.99.2	CONSTRUCCION POR CONTRATA	0.00	3,815,920.88	3,814,120.88	3,580,961.79	1,580,962.29	0.00
26.23.99.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA- PERSONAL	85,000.00	132,252.74	174,052.74	187,996.74	192,039.24	233,114.51
26.23.99.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA- BIENES	90,032.04	52,817.35	52,817.35	52,817.35	52,817.35	112,319.51
26.23.99.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA- SERVICIOS	1,224,967.96	2,321,004.03	2,281,004.03	2,500,219.12	2,513,219.12	1,696,346.98
	TOTAL (S/.)	1,400,000.00	6,321,995.00	6,321,995.00	6,321,995.00	4,339,038.00	2,041,781.00



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Administración y Finanzas y demás instancia pertinentes, el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades estructuradas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
PRIDER
Ing. YONY PAUCAR PAREJA
DIRECTOR GENERAL